

que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Declaración de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas del anexo I.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cuarto.—Quiénes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del exámen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Contra la presente Resolución, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Presidente, José María Mato de la Paz.

ANEXO I

Don/doña,
con domicilio en, y con documento
nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala 5403, Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1996.

ANEXO II

Relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la escala 5403, Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Especialidad: Humanidades: Historia, Filología y Filosofía

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 1.359.985. Apellidos y nombre: Almagro Gorbea, Antonio. Acceso: Libre. Total puntos: 9,6.

Especialidad: Biología y Biomedicina

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 5.216.331. Apellidos y nombre: De Lorenzo Prieto, Víctor. Acceso: Libre. Total puntos: 10.

Especialidad: Ciencias de la Tierra

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 46.524.269. Apellidos y nombre: Pares Casanova, José María. Acceso: Libre. Total puntos: 10.

Especialidad: Ciencias Agrarias

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 21.305.865. Apellidos y nombre: García García, José Efigenio. Acceso: Libre. Total puntos: 8.

Especialidad: Tecnologías Físicas

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 17.730.545. Apellidos y nombre: Bausells Roige, Juan. Acceso: Libre. Total puntos: 8,89.

Especialidad: Ciencia y Tecnología de Materiales

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 17.730.545. Apellidos y nombre: Algarabel Lafuente, Pedro Antonio. Acceso: Libre. Total puntos: 9,5.

Especialidad: Ciencia y Tecnología de Alimentos

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 22.413.371. Apellidos y nombre: Ferreres de Arce, Federico. Acceso: Libre. Total puntos: 9.

Especialidad: Ciencia y Tecnología Químicas

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 46.103.245. Apellidos y nombre: Julia Barges, Luis. Acceso: Libre. Total puntos: 8,5.

1600 RESOLUCION de 15 de enero de 1996, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en el concurso libre para ingreso en la Escala 5402, Profesores de Investigación del organismo, convocada por Orden de 29 de junio de 1995.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden de 29 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por la que se convocó concurso libre para cubrir siete plazas de la Escala 5402, Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una vez remitidas por los tribunales correspondientes las propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso, en cada especialidad, y que figuran en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo II, deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 113, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Doctor, o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos para la expedición del título o, en su defecto, la correspondiente homologación del título por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física ni psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Declaración de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas del anexo I.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del exámen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Contra la presente Resolución, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Presidente, José María Mato de la Paz.

ANEXO I

Don/doña
con domicilio en, y con documento
nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala 5402, Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1996.

ANEXO II

Relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala 5402, Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Especialidad: Ciencias Sociales: Economía, Sociología, Geografía y Demografía

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 5.387.427. Apellidos y nombre: Castells Oliván, Manuel. Acceso: Libre. Total puntos: 9,7.

Especialidad: Biología y Biomedicina

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 24.940.667. Apellidos y nombre: Alonso Bedate, Carlos. Acceso: Libre. Total puntos: 10.

Especialidad: Ecología, Sistemática y Evolución

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 9.630.037. Apellidos y nombre: Alvarez Pellitero, Pilar. Acceso: Libre. Total puntos: 9.

Especialidad: Ciencias Agrarias

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 23.657.870. Apellidos y nombre: Azcón González de Aguilar, Rosario. Acceso: Libre. Total puntos: 8,8.

Especialidad: Ciencias Físicas

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 5.129.102. Apellidos y nombre: Cernicharo Quintanilla, José. Acceso: Libre. Total puntos: 10.

Especialidad: Química del Estado Sólido

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 8.401.297. Apellidos y nombre: Canadell Casanova, Enric. Acceso: Libre. Total puntos: 8.

Especialidad: Ciencia y Tecnologías Químicas

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 46.104.447. Apellidos y nombre: Veciana Miró, Jaume. Acceso: Libre. Total puntos: 9,8.

1601

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala 5405, Titulados Superiores Especializados del organismo, convocadas por Orden de 29 de junio de 1995.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden de 29 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 212 de 5 de septiembre) por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la Escala 5405 Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una vez remitidas por los Tribunales correspondientes las propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, en cada especialidad, y que figurarán en el anexo II de esta Resolución;

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo II, deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 113, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o certificación acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título o, en su defecto, la correspondiente homologación del título por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física ni psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.